



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Procedimiento ordinario 77/2019.

D.^a Elisa García Úbeda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 77/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nuno Miguel Gama contra Fogasa y Pinturas CYM SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por demandante D. Nuno Miguel Gama frente a la empresa Pinturas CYM S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.611,81 euros por los conceptos reclamados en la demanda.

Todo ello con la responsabilidad de Fogasa en los supuestos y dentro de los límites previstos legalmente.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de ser firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas CYM SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04829.